RESOLUCIÓN NÚM. 630/2025 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS, ACUERDO MARCO Nº EXPTE. 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020).

CBAM 995/2020 PFIZER/06
CONTR 2021 0001150505

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 27 de abril de 2021, por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acordó la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco número, 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020), CCA +6.6I54IIF, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS.

SEGUNDO. - Derivada de dicha adjudicación, se suscribe Contrato Marco con la empresa PFIZER, S.L. - NIF: B28089225, con vigencia desde el 28 de mayo de 2021, para un plazo de duración de veinticuatro meses, y ha sido prorrogado hasta el 27 de mayo de 2025[1], por el precio unitario y lotes detallados a continuación:

NS LOTE	GC	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)
64	F14302	714069	PALBOCICLIB 100MG, CAPSULAS	IBRANCE 100MG 21 CAPSULAS DURAS	Cápsula	84,590000
65	E90248	714070	PALBOCICLIB 125MG, CAPSULAS	IBRANCE 125MG 21 CAPSULAS DURAS	Cápsula	84,590000
66	F12513	714071	PALBOCICLIB 75MG, CAPSULAS	IBRANCE 75MG 21 CAPSULAS DURAS	Cápsula	84,590000

[1] Al día de la emisión de la presente Resolución, el Contrato del Acuerdo Marco se encuentra vigente, atendiendo a la fecha final, prórroga incluida, reflejado en el mismo.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XHBLHT33HX7XPGUCM5UHDV33	PÁG. 1/3

TERCERO. – Estando próxima la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco, y mientras se adjudica un nuevo expediente desde la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud, se hace preciso garantizar el suministro mediante la figura del contrato basado.

CUARTO. – En la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM recoge.
"La duración de los contratos basados en el acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración *de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.*

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco*."*

QUINTO. – El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla un plazo de duración para los contratos de suministros de cinco años como máximo, incluyendo las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

SEXTO. – Se ha previsto para el contrato basado que se proyecta, un plazo de duración de DOCE MESES iniciales, habiéndose constituido la preceptiva garantía definitiva, así como la contabilización de la disponibilidad presupuestaria de aquél. No obstante, si no se ha producido la adjudicación de un nuevo Acuerdo marco, podrá prorrogarse el contrato basado por los plazos que determine esta Administración Sanitaria, no pudiendo superarse el plazo máximo recogido en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017.

SEPTIMO. - A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 febrero de 2022), y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario número 16, de 4 de septiembre) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato Basado CBAM 995/2020 PFIZER/06, en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS, con la empresa PFIZER, S.L. - NIF: B28089225.

NS LOTE	GC	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)
64	F14302	714069	PALBOCICLIB 100MG, CAPSULAS	IBRANCE 100MG 21 CAPSULAS DURAS	Cápsula	84,590000

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XHBLHT33HX7XPGUCM5UHDV33	PÁG. 2/3

NS LOTE	GC	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)
65	E90248	714070	PALBOCICLIB 125MG, CAPSULAS	IBRANCE 125MG 21 CAPSULAS DURAS	Cápsula	84,590000
66	F12513	714071	PALBOCICLIB 75MG, CAPSULAS	IBRANCE 75MG 21 CAPSULAS DURAS	Cápsula	84,590000

El importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.850.000,00 €. UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS. Con cargo al Número de expediente Contable CONTR 2021 0001150505.

A estos precios se aplicarán los descuentos legales derivados de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

SEGUNDO. - El plazo de duración del contrato basado es hasta el 27/05/2026, pudiendo prorrogarse con antelación a esa fecha en los períodos que esta Administración determine, y hasta un límite máximo de 48 meses.

La/s prórroga/s que pudiera/n acordarse exigirá la existencia de crédito adecuado y suficiente para su adopción.

TERCERO. - La empresa ha constituido a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (88.942,31 €).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XHBLHT33HX7XPGUCM5UHDV33	PÁG. 3/3